

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--

CONTRATO No. 050GYR069T09825-004-00

Contrato cerrado para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO TÉRMINO, REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, EN CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE – ETAPA 1**, con carácter **Internacional**, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “**EL INSTITUTO**”, representado por la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, y, por la otra: **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo “**EL PROVEEDOR**”, representada por la **C. LAURA SILVA DELGADO** en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

- I. “EL INSTITUTO” declara que:**
- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, así como para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo **251 fracciones IV y V** de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 138, 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción IV incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo al poder que consta en Escritura Pública número 44,819 de fecha 27 de Diciembre de 2023, pasada ante la fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 95 de la ciudad de México, relativa a los poderes y facultades otorgados por el director jurídico de este Instituto, a favor de la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, el cual quedó debidamente registrado en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) el día 29 de diciembre de 2023, bajo el folio número: 97-7-29122023-173448 y en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, con R.F.C. **ROMF7103015SA**, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y último párrafo del mismo numeral y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **MTRO. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL** con R.F.C. **BAPJ8710175F5**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
 - I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** número: **LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025**, de carácter **Internacional**, de fecha 23 de Julio de 2025, al amparo de lo establecido en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 65, 67 y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, así como los **artículo 31.45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 84, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.**
 - I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Oficio de Liberación de Inversión 2025 número: **090001/6B3000/6B30/BMI25/037/0799**, de fecha 04 de Abril de 2025, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo No. 2 (DOS)**.
 - I.6.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS-421231-I45**.
 - I.7.** Tiene establecido su domicilio en **Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su Apoderada Legal declara que:**
- II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública número 15,571, Volumen 271 de fecha 06 de Noviembre de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Otero Rivero, Notario número 10 del Distrito de Tlalnepantla, en Ecatepec de Morelos, estado de México, e inscrito en el Registro Público de Comercio, Libro Primero, bajo la partida no. 10, del Volumen I, de fecha 30 de marzo de 1979, TRANSFORMACIÓN DE S.A. A S.A. DE C.V. Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Mediante la Escritura Pública número 128,696, Libro 3826 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.

fecha 13 de abril de 1989 ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría número 06 de la Ciudad de México antes Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de Comercio, Folio Mercantil número: 1186, de fecha 04 de agosto de 1989; **LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Mediante la Escritura Pública No. 131,312 Libro 2393 de fecha 20 de Junio de 2022 ante la fe del Licenciado Javier Isaías Perez Almaraz, Notario número 125, actuando como asociado en protocolo de la notaria número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, en la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Boleta de Inscripción con el Folio Mercantil Electrónico no. 118625-1, de fecha de registro 19/08/2022. Cuyo objeto social es, entre otros: A) Comercialización, importación, exportación, manufactura, preparación, procesamiento, construcción, acabados, diseños, compras, ventas, arrendamiento, comodato y comercio en general de cualquier y todo tipo de productos terminados o semi terminados, artículos o mercancías no prohibidas por la ley, con las limitaciones que fijen las leyes respectivas.

- II.2. La C. LAURA SILVA DELGADO, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita el **Instrumento número 133,147, Libro 2423 de fecha 26 de abril de 2023 ante la fe del Licenciado Javier Isaías Perez Almaraz, notario número 125, actuando como asociado en Protocolo de la Notaria número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, en la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Boleta de Inscripción con el Folio Mercantil Electrónico no. 118625-1, de fecha de registro 07/06/2023** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED] Asimismo, cuenta con registro patronal ante “EL INSTITUTO” número: [REDACTED]
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: **Avenida Industria no. 244-A, Colonia Moctezuma 2da Sección, Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, C.P. 15530 tel.: 55-5133-7200; correo electrónico: ventas@fehlmex.mx y fehlmex.ventas@fehlmex.com.mx**.
- III. De “LAS PARTES”:
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO TÉRMINO, REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, EN CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE – ETAPA 1**, en los términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número: **LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025**, este contrato y sus anexos, y que forman parte integrante del mismo.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- Anexo No. 1.- Extracto de Fallo.
- Anexo No. 2.- Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 090001/6B3000/6B30/BMI25/037/0799 de fecha 04 de Abril de 2025.
- Anexo No. 3.- Designación del Administrador de Contrato.
- Anexo No. 4.- Formato para Fianza de Cumplimiento del Contrato.
- Anexo No. 5.- Anexo Técnico.
- Anexo No. 6.- Términos y Condiciones.
- Anexo No. 7.- Cedula de descripción de artículo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad máxima total de **\$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.**

Los precios unitarios expresados en moneda nacional serán fijos durante la vigencia del contrato, de acuerdo a la propuesta económica, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo No. 1 (UNO)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	---	---

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

“EL INSTITUTO” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	---	---

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **23 de Julio del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.-

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **Indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la comisión nacional de seguros y de fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL INSTITUTO”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	---	---

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.-

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato al **MTRO. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL** con R.F.C. **BAPJ8710175F5**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del contrato; la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al cuadro que se muestra en el apartado de deducciones del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y condiciones”** que forma parte integrante de este contrato sobre el monto de los bienes. las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico de pagos de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, que se encuentra en el apartado de deducciones del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	---	---

**DÉCIMA
CUARTA.**

PENAS CONVENCIONALES.-

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1%, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, que se encuentra en el apartado de penas convencionales del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula vigésima cuarta de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de “**EL INSTITUTO**”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los bienes en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
QUINTA.**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA
SEXTA.**

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la entrega de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones del Instituto.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA
NOVENA.**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	---	---

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada del presente contrato o el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	---	---

- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero,
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.

DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación, Invitación o Solicitud de Cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--

**VIGÉSIMA
SEXTA.**

CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.**

DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.**

LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA
NOVENA.**

JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO.	“EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS”. TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE.	ROMF7103015SA.
MTRO. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA.	“RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO” “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”. INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.	BAPJ8710175F5.

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.	APODERADA LEGAL
FEHLMEX, S.A DE C.V.	FEH781106F9.	C. LAURA SILVA DELGADO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--

ANEXO 1 CONTRATO No. 050GYR069T09825-004-00
EXTRACTO DE FALLO.

9. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 49 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar los contratos, a los siguientes licitantes:

Nº	LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ASIGNADO (Más I.V.A.)
13	FEHLMEX S.A. DE C.V.	7	LAMPARA OBSTETRICA. (LED)	2	\$180,000.00	\$360,000.00

- Tipo de procedimiento de contratación: Licitación Pública
- Justificación de la contratación: La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Por lo anterior la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, tienen la necesidad de la adquisición de los equipos objeto del Oficio de Liberación de Inversión. Toda vez que los bienes objetos del presente requerimiento son necesarios para el inicio operación del Hospital Materno Infantil en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Carácter del procedimiento: Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
- Vigencia de la presente contratación: A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- Proveedor: FEHLMEX S.A. DE C.V.
- Tipo de contrato: CERRADO.
- Número de contrato: 050GYR069T09825-004-00
- Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO TÉRMINO, REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, EN CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE – ETAPA 1. (PARTIDA 7)
- Monto del contrato total: \$360,000.00 más I.V.A. (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N. más I.V.A.)
- Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Con fundamento en el artículo 49, quinto párrafo, 66, penúltimo párrafo y 67, primer párrafo de la LAASSP; así como el artículo 84, segundo y tercer párrafo del RLAASSP y numeral 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS del MAAGMAASSP, se señala a los proveedores adjudicados que la firma de contrato se llevará a cabo el día 13 de Agosto de 2025 en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., o en su defecto dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación, considerando que la fecha del contrato será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado, así como también, en cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, la formalización del contrato será de manera electrónica .



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.

ANEXO 3
COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR

00001
www.fehlmax.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
TÉRMINO, REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO
INFANTIL, EN CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE-ETAPA 1"



R.F.C.: FEH781106F99

PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025		FECHA:	DÍA	MES	AÑO
			23	06	2025
NOMBRE DEL LICITANTE: FEHLMEX S.A. DE C.V.					
R.F.C.: FEH781106F99					
CORREO ELECTRÓNICO: ventas@fehlmax.mx fehlmax.ventas@fehlmax.com.mx					
TELÉFONO: 55 5133-7200					
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)					

N°	PREI	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	MARCA	MODELO	ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
7	11940	53101-1643	LÁMPARA OBSTÉTRICA (LED)	2	EQUIPO	FEHLMEX	FEHLED 370	MÉXICO	\$180,000.00	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00

(CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN)

Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las claves que propone mi representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada.
La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación.
En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

Ciudad de México, a 23 de Junio de 2025



ATENTAMENTE

C. LAURA SILVA DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX S.A. DE C.V.

Av. Industria No. 244 - A, Col. Moctezuma 2a. Sección C.P. 15530

Alta manufactura de EQUIPOS MÉDICOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.

ANEXO 2 CONTRATO No. 050GYR069T09825-004-00
OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI) NO. 090001/6B3000/6B30/BMI25/037/0799 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez
Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de
Administración
Presente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0183

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 23040002 por un monto de \$204,419,920.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 1,030 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 090001/6B3000/6B30/BMI25/ 037 / 0799

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

No. de solicitud: 34898

Metas Físicas: Cama censable

Avance Físico total: 40%

Cuantificación de Metas Físicas:

38

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Proyecto PREI: 23040002

Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 216,543,666.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-012	2	4	1212U000028

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
581,763,503.00	757,130,733.00	0.00	0.00	0.00	1,338,894,236.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 04 OOAD Campeche

Número de bienes: 1,030

Monto original con IVA: 204,419,920.00

(doscientos cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso...



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Toledo No. 21 piso 3, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, COMX Tel: (55) 5238 2700, Ext. 12160 y 12161 www.imss.gob.mx

JMV/APOR/JP/PP/LMM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez
Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de
Administración
Presente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0183
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 23040002 por un monto de \$204,419,920.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 1,030 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BM125/ 037 / 0799

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkj8MBKd4BkJ603JfqYUA1IDzHEQ?e=ukr1cM>

Volante No. 2025000052

Página 2 de 9



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática



Página 3 de 9



Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/037/ 075

Página 4 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

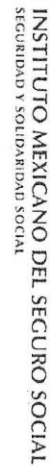


OLN No.: BMT25/037/ 0794

Comprobante Clave														ID de Transac.		ID de Solicitud		CUIR		Latitud		Longitud		Nombre de la Unidad		Presupuesto del Distrito del Bien				Sal		Sistema				Monto autorizado	
Comprobante Clave	Entidad Federativa	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUIR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Municipio	Ubicación	No. de UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	GRUPO ESP	DIR	MOD	ID de Artículo	Descripción	No. de Bienes	Presupuesto con IVA	Monto autorizado	Importe Total con IVA																
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	1744	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,556.00	41,112.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-964	0017	00	01	00000001	ESTERON CON ARMARIO	3	82,812.00	248,536.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA DE 150 CM PARA ATENCIÓN A	2	27,465.00	54,930.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	2007	01	01	00019796	MESA ALTA DE 225 CM CON CUBIERTA	1	42,880.00	42,880.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	4255	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	4	39,422.00	157,688.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	1139	00	01	00019796	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	1	57,200.00	57,200.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0255	01	01	00019796	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	1	42,071.00	42,071.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	1922	00	01	00000001	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA	1	46,797.00	46,797.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	1865	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	1	52,660.00	52,660.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	1534	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	1	11,200.00	11,200.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	1997	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	6	15,475.00	92,849.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	1791	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	1	36,112.00	36,112.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	1796	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	1	29,966.00	29,966.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	1989	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	38,861.00	77,722.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	4	158,425.00	633,700.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	3	97,099.00	291,296.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	3	128,920.00	386,144.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	22081324A	000001524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco	0731	00000015	04	041001	200200	2023A09	515-619	0017	00	01	00000001	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA	2	20,966.00	41,932.00															
5120101	CM	220819																																			



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática



2



Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática



OLI No.: BMI25/037/ 079

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

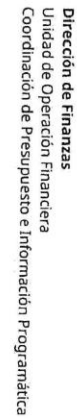


OLI No.: BM25/037/ 07.

Comprobante de Pago		IDR	ID de Financ.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Localización	Ubicación	No. de Línea	Centro de Costo	Fecha de Pago	SAT	GPO-EN	EAP	DIF	VIA	ID de Materia	Descripción	No. de Materia	Monto adjudicado	Importe Total
Cuenta de Cobro	Forma de Pago																						
5310101	04	22081516AA	19623386	0000013518	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0654	04	01	00011937	LAMINAR DE FOTOTERAPIA	3	180,381.50	524,858
5310101	04	22081516AA	19623387	0000013519	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531166	0699	03	01	00011940	CAJA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	647,046.30	6,679,465
5310101	04	22081516AA	19623388	0000013520	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531262	0616	01	01	00012794	ANALIZADOR	1	261,194.50	269,194
5310101	04	22081516AA	19623389	0000013521	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	02	01	00012795	POSTAL PARA TOMA DE MUESTRA	1	180,381.50	180,381
5310101	04	22081516AA	19623390	0000013522	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531110	0715	02	01	00011655	MOVIOLA ELECTRONICA CON PANTALLA	2	44,917.20	89,834
5310101	04	22081516AA	19623391	0000013523	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011939	MOVIOLA ELECTRONICA CON PANTALLA	17	64,680.30	1,099,366
5310101	04	22081516AA	19623392	0000013524	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531130	0649	00	01	00020374	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	4	134,243.50	536,976
5310101	04	22081516AA	19623393	0000013525	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011940	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	2	50,848.10	101,696
5310101	04	22081516AA	19623394	0000013526	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011941	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623395	0000013527	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011942	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623396	0000013528	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011943	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623397	0000013529	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011944	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623398	0000013530	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011945	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623399	0000013531	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011946	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623400	0000013532	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011947	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623401	0000013533	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011948	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623402	0000013534	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011949	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623403	0000013535	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011950	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623404	0000013536	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011951	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623405	0000013537	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011952	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623406	0000013538	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011953	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623407	0000013539	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011954	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623408	0000013540	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011955	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623409	0000013541	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011956	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623410	0000013542	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011957	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623411	0000013543	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011958	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623412	0000013544	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011959	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623413	0000013545	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011960	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623414	0000013546	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011961	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623415	0000013547	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011962	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623416	0000013548	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011963	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623417	0000013549	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011964	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623418	0000013550	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011965	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623419	0000013551	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011966	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623420	0000013552	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011967	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623421	0000013553	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011968	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623422	0000013554	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011969	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623423	0000013555	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011970	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623424	0000013556	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011971	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623425	0000013557	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011972	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623426	0000013558	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011973	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623427	0000013559	191	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatrico	0731	0640015	04	041601	202000	2025469	531162	0612	01	01	00011974	MOVIOLA PARA CORTES DIAGNOSTICOS EN CAMPO CAMILA TIPO	1	64,680.30	64,680
5310101	04	22081516AA	19623428	0000013560	191	18.6545	-91.7703</																



Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



OLI No.: BMI25/037/ 0795

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.

ANEXO 3 CONTRATO No. 050GYR069T09825-004-00
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Juan Alberto Basto Padilla

Ingeniero Biomédico Delegacional

Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Av. María Lavalle Urbina 4, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014 San Francisco de Campeche, Campeche.

RFC: BAPJ8710175F5

CURP: BAPJ871017HynsDN08

Correo electrónico institucional: juan.bastop@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 81 6-32-85

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que actuara en función del **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

**Acepto Responsabilidad de
Administrador del Contrato**

Mtro. Juan Alberto Basto Padilla
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Conforme el numeral 4.17, cuarto párrafo de las POBALINES, que dice:

El Área Requirente no podrá designar como Administrador del Contrato o pedido a personas servidoras públicas que no dependan del Órgano Normativo al que pertenece, salvo acuerdo por escrito con el Titular de la Dirección Normativa o Jefe de Unidad que al efecto corresponda; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente párrafo.

Así como con el numeral 5.3.15 de las POBALINES, que dice:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. María Lavalle Urbina 4, Área Ah, 24014 San Francisco de Campeche, Campeche Tel 981 81 6 32 85



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Aunado a lo anterior, se determina a los servidores públicos señalados a continuación, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA	COORDONADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
DR. JACOB PACHECO GARCIA	COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL

ATENTAMENTE

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Conforme el numeral 5.3.1 de las POBALINES que dice:

5.31 La autorización de las requisiciones de adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la remisión de la documentación a que se refiere el numeral 4.24 de las presentes POBALINES, recaerá en las personas servidoras públicas que se enlistan a continuación:

b) En OOAD:

El Titular, el Jefe de Servicios, Coordinadores o el Jefe de Departamento que se trate, indistintamente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Maria Lavalle Urbina 4, Área Ah, 24014 San Francisco de Campeche, Campeche Tel 981 81 6 32 85

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	---	---

ANEXO 4 CONTRATO No. 050GYR069T09825-004-00
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	---	--

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 CONTRATO No. 050GYR069T09825-004-00
ANEXO TÉCNICO.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL O LOS BIENES SOLICITADOS

Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1 "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes" y corresponde a las "Cédulas de Descripción de Artículo" las cuales forman parte del Anexo No. 1, y cuya descripción deberán cumplir los bienes ofertados por los licitantes.

De igual forma, se deberán considerar los requisitos contenidos en el Anexo "Requisitos para los bienes.

El presente procedimiento se integra de 21 partidas, como se muestra a continuación:

N°	PREI	CUCoP	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	MARCA	MODELO	ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	TOTAL DEL PRECIO	IMPORTE TOTAL SIN	IMPORTE TOTAL CON
1	11795	53101-1500	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL.	5	EQP								
2	11809	53101-1516	EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT).	2	EQP								
3	11814	53101-1523	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE. (DIGITAL	1	EQP								
4	11818	53101-1528	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO	1	EQP								
5	11823	53101-1532	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL.	1	EQP								
6	11824	53101-1533	MASTOGRAFO DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLOGICA PARA	1	EQP								
7	11940	53101-1643	LAMPARA OBSTETRICA. (LED)	2	EQP								
8	11951	53101-1655	LAPAROSCOPIA, EQUIPO PARA.	1	EQP								
9	12046	53101-1717	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	4	EQP								
10	12299	53101-1277	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA.	2	EQP								
11	12305	53101-1288	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS.	1	EQP								
12	12316	53101-1299	UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA.	1	EQP								
13	12324	53101-1310	TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA.	2	EQP								
14	16359	53101-1730	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. (CUATRO CAMAS).	1	EQP								
15	16362	53101-1730	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. (SEIS CAMAS).	1	EQP								



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



16	16398	53101-1716	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	33	EQP														
17	16417	53101-1842	ULTRASONOGRAFO. (INTERMEDIO).	1	EQP														
18	16418	53101-1842	ULTRASONOGRAFO. (AVANZADO).	1	EQP														
19	16419	53101-1842	ULTRASONOGRAFO. (GINECO.OBSTETRICO SEGUNDO NIVEL).	1	EQP														
20	21167	53101-1716	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1	EQP														
21	21585	53101-1730	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. (OCHO CAMAS).	1	EQP														

“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga y compromete a entregar a “EL INSTITUTO”, la cantidad total

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Con el objetivo de verificar la calidad y el cumplimiento de las características solicitadas, los participantes que ofertan las partidas indicadas a continuación deberán presentar muestras físicas en el Hospital General de Zona No. 1, ubicado en Av. Adolfo López Mateos S/N por Av. Talamantes, Col. Centro. C.P. 24000. En donde se realizarán las pruebas, las cuales consistirán en la demostración y verificación de las características ofertadas en la propuesta técnica. Es decir, se realizará el cotejo físico de lo ofertado en la propuesta técnica con la muestra presentada. Esta presentación iniciará 5 días hábiles posteriores a la presentación de propuestas, en horario de 9 a.m. a 3 p.m. Para lo cual, los licitantes en el lapso entre el día hábil posterior al cierre de la junta de aclaraciones y hasta dos días hábiles para el Instituto previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas y en días hábiles para el Instituto (lunes a viernes), deberán enviar solicitud de cita vía correo electrónico a juan.bastop@imss.gob.mx y diego.herrera@imss.gob.mx confirmando la asistencia a dicha presentación. E indicando la partida a presentar. Esta comunicación deberá ser integrada a la propuesta técnica de los participantes. La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados anteriormente, o que estos no se apeguen a las características solicitadas, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

El Instituto responderá por el mismo medio, indicando la fecha y hora programada. Sólo se dispondrán de citas en días laborables para el Instituto, entre el lapso del día hábil posterior a la presentación de proposiciones y tres días naturales previos al acto de comunicación de fallo. El licitante podrá solicitar cambio de fecha y hora, en no menos de 48 horas previas a la cita originalmente concertada, vía correo electrónico en horario de 8:00 a 17:00 horas y en días hábiles para el Instituto (lunes a viernes). En caso de que el licitante no envíe su solicitud en tiempo y forma, no se programará cita alguna, por lo que se considerará que el bien para la Presentación de muestras y características ofertadas no fue presentado

Para la “Presentación de muestras” (en caso de que aplique) el Área Técnica, pudiéndose acompañar de personal del Área Requirente, Contratante y/o del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, realizará el cotejo y la verificación ocular y funcional del(los) bien(es), mediante una cita programada, a fin de que el licitante realice la demostración de la descripción técnica del bien ofertado, incluyendo la marca(s) y modelo(s), número de serie del equipo para la “Presentación de muestras” y en su caso del software en

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



español, contenida en el Anexo No. 1 “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes” y correspondiente a las “Cédulas de Descripción de Artículo” las cuales forman parte del Anexo No. 1, y con ello corroborar que el bien presentado cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos solicitados y ofertados por el licitante en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones.

Para fines de la evaluación técnico-médica, en el(los) caso(s) en el que el(los) licitante(s) oferte(n) el mismo bien, es decir misma marca y modelo, para más de una partida cuyas características sean similares, no será necesario solicitar una cita para cotejo físico de las características ofertadas por bien, toda vez que coinciden en marca y modelo, se podrá solicitar una cita única, pero se deberá mencionar las partidas para las cuales oferta dicho bien. En dicho acto se cotejarán las características generales o compartidas una a una, y en aquellas que sean específicas por el número de partida en la que participa se demostrarán de manera independiente

El licitante o quien este designe, en la fecha y hora programada, deberá efectuar una demostración de las descripciones técnicas ofertadas incluidas y descritas Anexo No. 1 “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes” y correspondiente a las “Cédulas de Descripción de Artículo” las cuales forman parte del Anexo No. 1” y las modificaciones que se deriven de las juntas, incluyendo la marca(s) y modelo(s), número de serie y en su caso del software en español, sobre el bien que presente. Para tal efecto el Área Técnica, conformada por personal adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, pudiéndose acompañar del personal del Área Requiriente, Contratante y/o del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS realizará una verificación y cotejo de estas.

Al término la Presentación de muestras, se hará constar la realización del acto correspondiente en minuta (Anexo AT2), la cual será firmada por los asistentes y obrará en el expediente de evaluación técnica. Podrá entregarse copia simple de dicha minuta, al licitante participante, a solicitud expresa del mismo.

El cotejo físico de las características ofertadas será aplicado únicamente a las siguientes partidas, y a los licitantes que hayan presentado proposición técnica para dichas partidas:

CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCION
531.328.0181.02.01	11795	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL.
531.341.2248.01.01	11818	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO
531.341.2479.03.01	11823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL.
531.619.0411.03.01	12046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.
531.632.0554.03.01	16359	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. (CUATRO CAMAS).
531.632.0554.03.01	16362	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. (SEIS CAMAS).
531.619.0403.02.01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES.
531.924.0031.03.01	16417	ULTRASONOGRAFO. (INTERMEDIO).
531.924.0031.03.01	16418	ULTRASONOGRAFO. (AVANZADO).
531.924.0031.03.01	16419	ULTRASONOGRAFO. (GINECO. OBSTETRICO SEGUNDO NIVEL).
531.619.0403.02.01	21167	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).
531.632.0554.03.01	21585	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. (OCHO CAMAS).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El alcance del cotejo físico de características ofertadas es verificar de manera ocular que las características ofertadas y se realizará bajo la mecánica siguiente:

a) El licitante o quien este designe, demostrará sobre el bien presentado aquellas especificaciones técnicas ofertadas en la Anexo No. 1 "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes" y correspondiente a las "Cédulas de Descripción de Artículo" las cuales forman parte del Anexo No. 1", incluyendo la(s) marca(s) y modelo(s), número de serie del equipo presentado y en su caso del software en español, lo cual no implicará la apertura del bien en cuestión o acceder a componentes internos electrónicos y/o mecánicos y/o eléctricos o de cualquier otra índole, y/o realizar aquellas acciones que requieran dañar parcial o totalmente el bien presentado con el objetivo de cotejar una característica técnica ofertada; en cuyos casos bastará con la manifestación expresada del licitante durante el evento.

b) Para aquellas características que impliquen la demostración de dimensiones o unidades de medición, de acuerdo con lo solicitado en la Cédula de Descripción de Artículo y las modificaciones que las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones respecto a la partida en la que participe, el licitante o quien este designe, deberá presentar y utilizar sus propios instrumentos o dispositivos de medición expofeso para ello.

c) Para aquellas características que impliquen realizar interconexiones, toma de lecturas, mediciones, configuración(es) y/o cualquier otra acción que deba efectuarse, entre el instrumento o dispositivo de medición y el bien presentado para el cotejo de las características ofertadas, corresponderá al licitante o quien este designe llevarlas a cabo. Asimismo, será responsabilidad de este último, contar con el suministro de fluidos energéticos (agua, aire comprimido, gases medicinales, etc.), consumibles y/o accesorios necesarios para realizar la demostración de las características ofertadas.

d) Para el caso particular de las siguientes partidas:

CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCION
531.619.0411.03.01	12046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.
531.632.0554.03.01	16359	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. (CUATRO CAMAS).
531.632.0554.03.01	16362	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. (SEIS CAMAS).
531.619.0403.02.01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES.
531-619.0403.02.01	21167	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).
531.632.0554.03.01	21585	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. (OCHO CAMAS).

El licitante deberá considerar otro equipo de iguales características, incluyendo marca(s) y modelo(s), sobre el que deberá realizar las siguientes pruebas en su demostración:

Prueba	Propósito de la Prueba	Procedimiento	Resultado Aceptable
Modular	Demostrar el cumplimiento del cambio de módulos a otro monitor.	El licitante o a quien este designe, realizará, con los dos monitores de signos vitales modulares presentados para el acto de cotejo físico de características ofertadas, la extracción	Ambos equipos presentados para el acto de cotejo físico de características ofertadas deberán funcionar al colocar el módulo desplegando en



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prueba	Propósito de la Prueba	Procedimiento	Resultado Aceptable
		del o los módulos y colocación en el segundo monitor presentado, de la misma marca, para monitorizar los siguientes parámetros: trazo electrocardiográfico (ECG), respiración, presión arterial no invasiva, temperatura y saturación parcial de oxígeno (SPO2). Adicionalmente, deberá demostrar en ambos equipos, las descripciones técnicas enunciadas y ofertadas por el licitante en el Anexo No. 1 "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes" y correspondiente a las "Cédulas de Descripción de Artículo" las cuales forman parte del Anexo No. 1", incluyendo marca(s), modelo(s) y número de serie de cada uno de los equipos presentados para este acto.	pantalla los signos vitales monitorizados, correspondientes a: trazo electrocardiográfico (ECG), respiración, presión arterial no invasiva, temperatura, saturación parcial de oxígeno (SPO2) y frecuencia cardiaca. Todo esto, sin implicar la apertura del bien en cuestión o acceder a componentes internos electrónicos y/o mecánicos y/o eléctricos o de cualquier otra índole.
Conexión inalámbrica	Mostrar la conexión inalámbrica.	El licitante o a quien este designe, realizará, con los dos monitores de signos vitales modulares presentados para el acto de cotejo físico de características ofertadas, la conexión inalámbrica entre ambos equipos y la comunicación entre monitores (monitor – monitor) de la misma marca.	Ambos equipos presentados para el acto de cotejo físico de características ofertadas deberán demostrar dicha conexión entre equipos mediante tarjeta interna, desplegando los parámetros de uno de los monitores en la pantalla del segundo monitor.

El importe de los gastos generados para la presentación de muestras referidas en los párrafos anteriores correrá absolutamente por cuenta del licitante.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Conforme el artículo 31 del RLAASSP, se verifico que la inclusión de las normas o estándares señalados limita la libre participación y concurrencia de los interesados; por tal motivo, el Área Requiriente bajo su responsabilidad hace del conocimiento que no se exigirá certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, de las Normas oficiales mexicanas o



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



estándares en el procedimiento de contratación, indicando que las especificaciones del **bien** y la metodología de evaluación a emplear será conforme lo solicitado en el anexo técnico y términos y condiciones, siendo motivo de desechamiento el no presentar la documentación solicitada, toda vez que afecta la solvencia de la propuesta.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS.
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo AT2

Minuta en la que se hace constar la realización del acto correspondiente a la demostración de las características técnicas del equipo ofertado correspondiente al "Acto de Cotejo de las Características Ofertadas", en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica, número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Adquisición De Equipo Médico Asociado A Obra Del Proyecto Término, Remodelación, Y Readecuación Del Hospital Materno Infantil, En Ciudad Del Carmen Campeche - Etapa 1

ASISTENTES	
Nombre:	Cargo/Empresa:

Puntos Tratados	Consideraciones
Introducción	Con fundamento en lo establecido en numeral 14 del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias permisos, autorizaciones y concesiones (Protocolo), en virtud del contacto con particulares derivado de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional xxxxxxxx, Electrónica, Adquisición de equipamiento médico, en contexto del "Adquisición De Equipo Médico Asociado A Obra Del Proyecto Término, Remodelación, Y Readecuación Del Hospital Materno Infantil, En Ciudad Del Carmen Campeche - Etapa 1"
Términos y Condiciones de la Reunión	Se informó que los servidores públicos presentes debían observar en todo momento el Protocolo señalado, el cual puede ser consultado en la página de internet señalada de la Secretaría de la Función Pública. Así mismo se informó que los datos personales recabados con motivo del presente Acto son protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito señalado al inicio del presente acto. A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevenir el conflicto de interés, el presente acto fue videograbado y su contenido podrá ser utilizado como elemento de prueba.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Puntos Tratados	Consideraciones												
	La representación de la empresa licitante manifestó expresamente su consentimiento para ello. Se informa al (los) licitante(s) que los datos personales que se recaban con motivo del presente acto serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, mismos que se recaban únicamente con el propósito de hacer constar la identificación de los particulares participantes y únicamente podrán ser proporcionados a terceros de acuerdo con lo estrictamente señalado en los artículos 6 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y serán tratados bajo los principios de licitud, calidad, acceso y corrección de información, seguridad, custodia, y consentimiento para su transmisión.												
Desarrollo de la Reunión	En la Ciudad San Francisco de Campeche, siendo las _____ horas, del día ____ de _____ del año 2025, se reunieron los servidores públicos del área técnica y el representante del licitante, quienes se mencionan y firman al final de la presente minuta, con la finalidad de llevar a cabo la "Presentación de muestras" por el licitante, conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número xxxxxxxxxx, Adquisición de equipamiento médico, en contexto del "Adquisición De Equipo Médico Asociado A Obra Del Proyecto Término, Remodelación, Y Readecuación Del Hospital Materno Infantil, En Ciudad Del Carmen Campeche - Etapa 1" correspondiente a la partida No. _____ Estando presentes a efecto de realizar el Acto de cotejo de Características Ofertadas del bien presentado por el licitante; el representante legal de la empresa _____, de nombre: _____ con cargo _____, presenta el bien ofertado: <table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>Clave PREI</th><th>Clave SAI</th><th>Marca(s)</th><th>Modelo(s)</th><th>Número(s) de Serie</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> Procediéndose conforme al "ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, mismo que se encuentra disponible en la página de internet de la Secretaría	Descripción	Clave PREI	Clave SAI	Marca(s)	Modelo(s)	Número(s) de Serie						
Descripción	Clave PREI	Clave SAI	Marca(s)	Modelo(s)	Número(s) de Serie								



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Puntos Tratados	Consideraciones
	de la Función Pública. El (la) representante designada(o) por la licitante dio a lectura a cada una de las características propias de su artículo enunciadas en la columna "descripción técnica del licitante" contenido en la " Anexo No. 1 "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes" y corresponde a las "Cédulas de Descripción de Artículo" las cuales forman parte del Anexo No. 1, integrado en su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones y de forma inmediata procedió a realizar las manifestaciones que consideró necesarias para la demostración del bien presentado en este acto. Una vez que el designado por el licitante, a pregunta expresa del representante del Área Técnica, este manifestó haber concluido la demostración de características ofertadas y no existiendo algo más que manifestar por el resto de los participantes en el presente acto se concluyó el mismo, procediendo a la elaboración de la presente minuta y previa lectura de la misma, señalando en la videograbación correspondiente, la hora de término del "Acto de Cotejo físico de Características Ofertadas", con lo que se procede a dar por terminado el presente acto y su videograbación. La presente minuta será integrada al expediente respectivo y una copia de esta se enviará al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto.

Sin otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, se concluye el acto, procediendo a la firma de la presente Minuta, los servidores públicos que estuvieron presentes, que al efecto realiza el área técnica para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

FIRMAS:	
Representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (Área Técnica)	
	Nombre, firma y cargo
Representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (Área Técnica)	
	Nombre, firma y cargo
Representante del Licitante:	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



00AD CAMPI
DEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACI
MÉ

ANEXO REQUISITOS PARA LOS BIENES

Partida	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Visita a Instalaciones Instructivas	Huella Física	Eléctrica	Hidráulica	Gases	Visión	Instalación	Capacidad	Mantenimiento Preventivo	Periodo de Garantía	Registro Sanitario	Sustento de necesidad COFEPRIS	Política Responsal
•	531.328.0 18.02.01	11.795	UNIDAD DE ELECTROCRURGIA DE USO GENERAL	5	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	SI req.	36 meses	SI aplica		
•	531.340.0 235.01.01	11.809	EQUIPO PARA TERAPIA DE REMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)	2	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	SI req.	36 meses	SI aplica		
•	531.341.0 499.01.01	11.814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 00 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)	1	Opcional	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI req.	36 meses	SI aplica		
•	531.343.22 48.01.01	11.888	RAYOS X CON FLUOROSCOPÍA, MOVIL DIGITAL AVANZADA, TIPO ARCO	1	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI req.	36 meses	SI aplica		
•	531.341.2 479.03.01	11.823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	1	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI req.	36 meses	SI aplica		
•	531.341.2 487.03.01	11.824	MASTOGRAMO DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLOGICA PARA	1	Opcional	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI req.	36 meses	SI aplica		
•	531.562.0 707.03.01	11.940	LAMPARA OBSTETRICA (LED)	2	Opcional	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	SI req.	36 meses	SI aplica		No
•	531.564.0 267.03.01	11.951	LAPAROSCOPIA EQUIPO PARA	1	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI req.	36 meses	SI aplica		
•	531.099.0 410.03.01	12.046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	4	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	SI req.	36 meses	SI aplica		
•	533.631.0 106.01.01	12.299	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA.	2	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	SI req.	36 meses	SI aplica		No
•	533.746.0 198.01.01	12.305	PROCESADORES AUTOMATICO DE TEJIDOS.	1	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	SI req.	36 meses	SI aplica		No
•	533.099.0 555.01.01	12.316	UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA.	1	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	SI req.	36 meses	SI aplica		No
•	533.860. 064.01.01	12.324	TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA.	2	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	SI req.	36 meses	SI aplica		No
•	531.032.0 554.03.01	16.359	CENTRAL DE MONITORO PARA MULTIPLES CAMAS (CUATRO CAMAS).	1	Opcional	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	SI req.	36 meses	SI aplica		No
•	531.032.0 554.03.01	16.362	CENTRAL DE MONITORO PARA MULTIPLES CAMAS (SEIS CAMAS).	1	Opcional	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	SI req.	36 meses	SI aplica		No
•	531.019.0 403.02.01	16.398	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	33	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	SI req.	36 meses	SI aplica		No
•	531.924.0 031.03.01	16.477	ULTRASONOGRAFO (INTERMEDIO).	1	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI req.	36 meses	SI aplica		SI
•	531.924.0 031.03.01	16.418	ULTRASONOGRAFO (AVANZADO).	1	No Req.	SI	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI req.	36 meses	SI aplica		SI

Anexo No 3.3 Requisitos para los bienes del Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios" (Bi) 2023

DISC




**GOBIERNO DE
MÉXICO**


IMSS


80 AÑOS
1940-2020

ANEXO REQUISITOS PARA LOS BIENES

[illegible]J1ZSP

Decreto No.3,3 Requisitos para los bienes del Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios" (B1) 2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Formato para Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes

Ciudad de México, a __ de _____ de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la empresa
(_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino:
_____, mi representada señala que la licitante conoce las condiciones de
infraestructura de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final y se compromete a cumplir
cabalmente con los trabajos para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicada,
con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera
en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las
unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área
de instalación del bien.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



Anexo Instructivo
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:	LICITANTE :	(1)	MARCA:	(6)
CLAVE PREI:	HORA IMP.:	LICITACIÓ N	(2)	MODELO:	(7)
		PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(8)
		CANTIDA D	(4)	FABRICANT E	(9)
NOMBRE GENÉRICO		MÍNIMA: CANTIDA D	(5)		
		MÁXIMA		(10) HOJA ____ de ____	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(11)

(12)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad mínima	Cantidad mínima de bienes ofertada.
5.- Cantidad máxima	Cantidad máxima de bienes ofertada.
6.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
7.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
8.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
9.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
10.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
11.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernen a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes debiendo incluir marca(s), modelo(s) y/o número de parte o catálogo, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
12.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--

ANEXO 6 CONTRATO No. 050GYR069T09825-004-00
TÉRMINOS Y CONDICIONES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Área Requirente y/o Técnica, bajo su responsabilidad elabora y suscribe los presentes Términos y Condiciones, en observancia con el numeral 4.2.1 ELABORACION E INTEGRACION DE REQUISICIONES y sus sub-numerales del MAAGMAASSP; así como de los numerales 2.7, 2.8, 2.118, 4.24, 4.24.1, 4.25, 5.1.1 inciso c) de las POBALINES, en razón de que se determinaron y analizaron las necesidades para la contratación, realizando la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Conforme el artículo 49 y artículo 67 primer párrafo de la LAASSP la vigencia del contrato será a partir de la fecha **celebración del Acto de Fallo** hasta el **31 de Diciembre del 2025**.

TIPO DE CONTRATACIÓN
CERRADO.

La contratación será hara mediante contrato cerrado, conforme los términos establecidos en el artículo 66 de la LAASSP y 81 del RLAASSP.

CONDICION DE PRECIOS

Precios fijos

Con base en el artículo 65 de la LAASSP, los precios serán **fijos** durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a decrementos o incrementos.

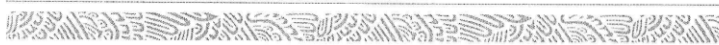
PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La **entrega de los bienes** se realizará a entera necesidad, satisfacción y conforme a las solicitudes que emita el “**EL INSTITUTO**”, en un periodo máximo de **30 días naturales** contados a partir del envío de la fecha de solicitud del Administrador del Contrato.

Por lo anterior, la solicitud para la **entrega de los bienes** se realizara a través de orden de suministro (**Anexo OS1**), misma que será enviada por correo electrónico emitido por el Administrador del Contrato, en la cual indicara la cantidad, lugar, fecha y demás información que considere pertinente para la **entrega de los bienes**, del mismo modo “**EL PROVEEDOR**” deberá dar respuesta al correo electrónico indicando la recepción y aceptación de la orden de suministro en un plazo no mayor a **24 horas** contados a partir del envío del correo por parte del administrador del contrato, en caso de no recibir respuesta se tomara como recibida y aceptada la solicitud.

Sobre este orden de ideas, el proveedor adjudicado deberá presentar al Administrador de Contrato una carta o escrito libre firmado por el representante legal, indicando el correo electrónico en el cual recibirán y atenderán las solicitudes para la **entrega de los bienes**, manifestando también que en caso de no dar respuesta dentro de las 24 horas al correo de solicitud se tomara como recepcionada y aceptada.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR se obliga a realizar la **entrega de los bienes o prestar el servicio** acorde a las siguientes condiciones que garanticen su correcta operación, funcionamiento e integridad de los **bienes o servicio** hasta el momento de su entrega, conforme el artículo 79 de la LAASSP.

El Administrador de contrato solicitará los **bienes o servicios** de acuerdo con lo ofertado por el proveedor.

Dicho lo anterior, **la entrega de los bienes** se realizará conforme a las solicitudes que emita **"EL INSTITUTO"** en la siguiente unidad y ubicación:

UNIDAD	UBICACIÓN
Hospital Materno Infantil de Ciudad del Carmen,	Av. Central Héroes de Nacozari, C.P. 24157 Cd. Del Carmen, Campeche.
Almacén del OOAD	Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche. En horarios de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias **en la entrega de los bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Todos los **bienes de inversión** serán recibidos, inspeccionados y aceptados no solo por el personal técnico, sino también por el Administrador del Contrato, para su control en los lugares de entrega previamente establecidos.

"EL PROVEEDOR" está obligado a entregar en forma oportuna la información requerida por **"EL INSTITUTO"**, utilizando los formatos institucionales autorizados.

La información generada en la operación del contrato será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones técnica, legal-administrativa y económica se utilizara el criterio de evaluación **binario**, con fundamento en el Artículo 47 y 48, fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, por lo que se verificara que las proposiciones cumplan con todos los requisitos y anexas todos los documentos solicitados en el anexo técnico y términos y condiciones, dentro de los cuales deberán presentar los siguientes escritos, cartas o manifestaciones necesarios que los interesados tendrán que cumplir y presentar en la propuesta técnica:

- Descripción amplia y detallada **de los bienes** ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

- Carta o escrito en el que se compromete a entregar equipos nuevos de reciente fabricación, por lo que los bienes ofertados no corresponden a saldos o remanentes, ni ostentan las leyendas “refurbished”, “only export” ni “only investigation”, ni pertenecen a productos discontinuados o reconstruidos.
- Carta o escrito en el que se compromete a **entregar los bienes** con apego a las siguientes normas durante la vigencia del contrato:

NORMA	DESCRIPCION DE LA NORMA
NOM-137-SSA1-2008	ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
NOM-240-SSA1-2012	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TECNOVIGILANCIA.
NOM-241-SSA1-2021	BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

- En concordancia con el artículo 84 del RLAAASP, Carta bajo protesta de decir verdad en el cual **“EL PROVEEDOR”** acepta la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los **bienes**, así como la conformidad de **“EL PROVEEDOR”** de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados, conforme el **Anexo 1 TyC**.
- El escrito mediante el cual **“EL PROVEEDOR”** manifieste que en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente al contrato en los plazos o condiciones establecidas, llevara a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, conforme el **Anexo 2 TyC**.
- El escrito mediante el cual **“EL PROVEEDOR”** manifiesta contar con capacidad suficiente para cumplir con lo señalado en el anexo técnico, así como los términos y condiciones de la contratación, conforme el **Anexo 3 TyC**.

Toda la documentación deberá ser legible

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados anteriormente, o que estos no se apeguen a las características solicitadas, afecta la solvencia de las propuestas y motivará su desechamiento.

Teniendo en cuenta que sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 47, párrafo primero y segundo de la LAASP, se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos y anexen todos los documentos solicitados, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se justifica el criterio en apego al Artículo 51 del RLAAASP, siendo que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones **de los bienes** a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Es importante mencionar, que la LAASP en su párrafo tercero del Artículo 47, nos indica que los únicos casos en los cuales no se puede utilizar el método Binario, es cuando la contratación conlleve el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, para tales casos, se utilizara el criterio

Av. María Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9016112909 Y 9016163003. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, sin embargo, para el caso concreto de la presente contratación no aplica.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS BIENES A CONTRATAR

El participante deberá acompañar su propuesta técnica en copia simple electrónica la documentación que a continuación se señala:

- Licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicio con vigencia anual que emite la tesorería municipal.
- Registro federal de contribuyentes en el que cual se determinen las actividades del proveedor y que concuerde con la contratación del presente servicio.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) licitante(s) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo "Requisitos para los bienes", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo "Requisitos para los bienes", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9616112909 Y 9616163803. www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**

Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha posterior a 22 de diciembre de 2014 "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario."

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo "Requisitos para los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

2. Para todos los bienes, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad y/o Norma Industrial de Japón (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745 vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

3. Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos. Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que corresponda.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica, adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Sí Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo "Requisitos para los bienes", copia simple del Registro Sanitario vigente, así como del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9816112909 Y 9816163603. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo 3 "Requisitos para los bienes", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, dicho documento deberá tener fecha posterior al año 2014.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo "Requisitos para los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera, la no presentación de esta carta no será causal de desechamiento.

Asimismo, respecto a bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos, componentes y/o accesorio(s), de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el presente inciso "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". Para los equipos adicionales y/o accesorios y/o consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud, de aquellos consumibles y/o accesorios que así lo requieran y la calidad de estos será avalada por el propio Registro Sanitario antes mencionado.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se deberá identificar plenamente los insumos ofertados y deberán corresponder con la descripción, tipo y naturaleza de estos. En los casos en los que dichos insumos no se encuentren plenamente identificados en el listado o no correspondan con lo ofertado y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá acompañar la propuesta con la copia simple del oficio expedido por la COFEPRIS en donde se señale expresamente que dicho(s) equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requiere(n) Registro Sanitario con fecha posterior a 22 de diciembre de 2014.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Asimismo, durante la vigencia del contrato "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier momento las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir.

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9018112909 Y 9018163803. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SEÑALADO DEL GOBIERNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

- DICOM CONFORMANCE STATEMENT y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002

Sólo para las partidas:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción
3	53101-1523	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE. (DIGITAL)
4	53101-1528	11818	531.341.2248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO
5	53101-1532	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL
6	53101-1533	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFO DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLOGICA PARA
17	53101-1842	16417	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO. (INTERMEDIO).
18	53101-1842	16418	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO. (AVANZADO).
19	53101-1842	16419	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO. (GINECO.OBSTETRICO SEGUNDO NIVEL).

Y de conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Los licitantes -deben entregar **como parte de su propuesta técnica**:

Nombre de la norma	Documento
Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.

Asimismo, y solo los licitantes que hayan sido adjudicados en las partidas: **3, 4, 5, 6, 17, 18, y 19** ya referidas, **entregarán durante la recepción de los bienes**:

Nombre de la norma	Documento
Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir con la adecuación, instalación y entrega a entera satisfacción de los bienes con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, la entrega de dicha

Av. María Lavalie Urbina # 4° por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9010112909 Y 9010163003. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Nombre de la norma	Documento
	carta será con el personal de la unidad médica de destino, dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas : 3, 4, 5, 6, 17, 18, y 19

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados, afecta la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas, afecta la solvencia de las propuestas.

Asimismo, durante la vigencia del contrato “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” en cualquier momento las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, de cada uno de los bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1** “Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados”, tal documentación deberá ser completa y deberá presentarse en idioma español, en este sentido, y con fundamento en el artículo 40, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que no se aceptará documentación en idioma distinto al español, por lo que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

Toda la documentación deberá ser legible.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados anteriormente, o que estos no se apeguen a las características solicitadas, afecta la solvencia de las propuestas y motivará su desechamiento.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN LOS BIENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de que los proveedores preparen adecuadamente sus propuestas, podrán asistir a la visita de las Instalaciones mandando su solicitud al siguiente correo: juan.bastop@imss.gob.mx y diego.herrera@imss.gob.mx

Las visitas a las instalaciones institucionales en el presente procedimiento es de carácter opcional, para las partidas identificadas con la leyenda “Opcional” en la columna denominada “Visita a Instalaciones” del Anexo “Requisitos para los bienes”, el licitante podrá optar por realizar la visita a las instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición. En caso de que los licitantes opten por realizar la

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9816112909 Y 9816163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**

visita, deberán presentar en su propuesta técnica las constancias de visitas opcionales a instalaciones que hubieran decidido realizar, incluyendo el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma, matrícula y cargo del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante.

En los casos de las partidas identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo "Requisitos para los bienes", los licitantes deberán presentar carta compromiso, conforme al Anexo "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

En el caso de que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y sus condiciones de infraestructura y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

La visita será optativa para los participantes y se realizará tres días hábiles después de la publicación empezando a las 10:00 a.m. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal del licitante asistente.

El punto de reunión será en Hospital Materno Infantil de Ciudad del Carmen, Av. Central Héroes de Nacoziari, C.P. 24157 Cd. Del Carmen, Campeche. Cabe resaltar que no existirá la posibilidad de otra visita o de otro horario al establecido en la presente convocatoria.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a

Av. María Lavalle Urbina # 4" por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9016112909 Y 9016163003. www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, incluyendo equipo accesorio o adicional que permita el correcto y adecuado funcionamiento del mismo y que deberá ser identificado y considerado por los licitantes, serán a cargo del licitante adjudicado, haya o no realizado visita a las instalaciones institucionales, quien se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la instalación del bien así como su correcto funcionamiento, sin costo extra alguno para el Instituto, el licitante adjudicado no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones de las instalaciones donde se requiere la entrega e instalación de los bienes solicitados, ya que no procederá costo extra alguno a cargo del instituto.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera, y deberán considerar todo lo contenido en el Anexo No. 1 "Cédulas de Descripción de Artículo", en la presente convocatoria y todo lo resultante de las juntas de aclaraciones que resulten.

Las preguntas que resulten de dichas visitas no se responderán en ese momento, ya que se deberán plantear en la junta de aclaraciones, con la anticipación prevista en el artículo 33 Bis de la Ley.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

El "ÁREA REQUERENTE" posterior a la presentación y apertura de las propuestas, podrá mediante correo electrónico, solicitar la visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones y compulsas para verificar que se cumple con la veracidad de la información proporcionada.

En la visita que se realice a las instalaciones del licitante, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS (OICE) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OICE), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163003. www.imss.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la **entrega de los bienes** objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 %**, por cada día de atraso sobre el monto de los **bienes no proporcionados**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **"CLÁUSULA DE RESCISIÓN"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para **entregar los bienes**, y hasta la hora o el día en que **entregó los bienes** de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio o entrega	Unidad de medida	Pena convencional	Límites de incumplimiento
Entregar el bien solicitado por correo electrónico.	Entregar los bienes dentro de los 30 días naturales contados a partir de la solicitud por correo	Por el atraso en la entrega de los bienes, contados a partir del día siguiente de los 30 días naturales solicitados para la entrega	al 1 %, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados	Sera del 10%.

El cálculo para la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes, aplicado al valor de los **bienes entregados o servicios prestados** con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme el cuadro que se muestra en este apartado. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 15 días hábiles posteriores al incumplimiento total, parcial o deficiente.

Las deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de bienes, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

Av. María Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9816112909 Y 9816163803. www.imss.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Concepto u obligación	Nivel de servicio o suministro	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entregar el bien solicitado por correo electrónico.	Entregar los bienes dentro de los 30 días naturales contados a partir de la solicitud por correo	Por la no entrega, o, entrega parcial o deficiente de los bienes dentro del plazo establecido para la entrega	Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre la factura, más IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento que será del 10%

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

Por el Artículo 75 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de **los bienes entregados**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, solicitará el canje a **"EL PROVEEDOR"** por presentar defectos o vicios ocultos de **los bienes entregados**, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a **"EL PROVEEDOR"** el canje.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, aplicara lo siguiente:

- Se le otorgará un plazo máximo de **6 días hábiles** para efectuar la **corrección, reparación o reposición correspondiente de los bienes**, así como para atender cualquier otra responsabilidad. O bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, de los presentes Términos y Condiciones.
- La recepción será a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía por defectos o vicios ocultos entregada por **"EL PROVEEDOR"**.
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución de los **bienes o servicios** en el plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9016112909 Y 9016163803. www.imss.gob.mx


2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Secretario de Salud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

CARTA GARANTIA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

“**EL PROVEEDOR**” adjudicado deberá entregar al Administrador de Contrato junto con **los bienes entregados** una carta garantía con cobertura amplia por un periodo obligatorio acorde con lo establecido en el Anexo “Requisitos para los bienes” en la columna “Período de Garantía”, por los defectos o vicios ocultos que presenten **de los bienes entregados** así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en la cual aceptara expresamente hacerse responsable durante el tiempo de vigencia de la garantía por defectos o vicios ocultos, de cualquier daño que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia del defecto o vicio oculto objeto del contrato, por lo anterior se obliga a resarcir a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante “**EL INSTITUTO**” de las deficiencias que se ocasionen, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 66 fracción XVII, artículo 75 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la terminación de la vigencia del contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo “Requisitos para los bienes” en la columna “Período de Garantía”.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en “Capacitación” del apartado Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil cuando esta tenga vigencia anual.

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 901012909 Y 9010163003. www.imss.gob.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por compañía afianzadora Mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

El formato de la garantía por vicios ocultos es la que se presenta en el "Anexo 4 TYC" de los presentes términos y condiciones.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

- No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos, en el tiempo establecido en el apartado Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos, en el tiempo establecido en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien", una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los presentes términos y condiciones, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- No proporcione la capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas "Capacitación", del apartado "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".
- No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios al Instituto, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".
- No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

El Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Que los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, identificadas posteriormente a la entrega.
- Vicios ocultos o fallas
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio
- La necesidad de parte del Instituto de la realización de cualquiera de las capacitaciones a que alude la fracción x. Capacitación numerales 02 y 3.

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, necesidad de las capacitaciones referidas, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9618112909 Y 9618163803. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del apartado "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".
- Dirección de correo electrónico

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

En caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera del suministro de accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia establecida en el Anexo "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía", el licitante adjudicado se obliga a garantizar la existencia de estos para el Instituto y a mantener existencias de estos durante el periodo antes señalado, asimismo se obliga a suministrarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia establecida en el Anexo "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía", y el licitante adjudicado se obliga a suministrarlos en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el Instituto, en caso que así lo requiera este último. Será causal de ejecución de la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados, el supuesto de que el licitante adjudicado se niegue o no cuente con existencias para suministrar los accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados al Instituto, en las condiciones descritas en este numeral.

Lo anterior, implica que si el Instituto cuenta con mejores opciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el suministro de accesorios, consumibles o refacciones distintas a las del licitante adjudicado, el Instituto podrá ejercer estas últimas opciones libremente.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos o cuando el área usuaria

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9810112909 Y 9810163803. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Caducidad de los bienes.

El licitante adjudicado que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de los bienes adjudicados, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial del licitante adjudicado para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 40 fracción IV del RLAASSP, se hace necesario en virtud de que algunos bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación son susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo debido al desgaste por uso, de acuerdo a la propia naturaleza de cada uno y al contar el licitante adjudicado con centros de servicios para dar soporte técnico a mismos, permite mantenerlos en funcionamiento y prolongar su vida útil por un mayor tiempo en beneficio del Instituto.

Periodo de garantía.

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo "Requisitos para los bienes" en la columna "Periodo de Garantía", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163003. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, acorde a lo establecido en el Anexo "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía", a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía, acorde a lo establecido en el Anexo "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía". En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, este se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y a sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento.

Los 6 días hábiles posteriores a la notificación al licitante adjudicado para la reparación, se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para que personal autorizado por el licitante adjudicado acuda a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones, calibraciones y cualquier acción que requiera el equipo o bienes para su buen funcionamiento.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" de 6 (seis) días hábiles a partir de la notificación, el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el licitante adjudicado, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un bien que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, sin costo alguno para el Instituto, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho bien, correrán por cuenta del licitante adjudicado. En caso de no poder proporcionar un bien en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro bien que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta del bien, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del bien por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un

Av. María Lavalle Urbina # 4 por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9618112909 Y 9618163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

representante autorizado por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

Garantía de mano de obra y/o partes.

La Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados deberá incluir en su cobertura los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El licitante adjudicado deberá proporcionar, con personal capacitado y certificado, durante la vigencia de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados (acorde a lo establecido en el Anexo "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía"), todo tipo de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

o Mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá entregar, en conjunto con los bienes, el original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software con licencia a perpetuidad, cuando corresponda, a su última versión en los equipos que aplique durante la vigencia de la garantía, sin costo alguno para el Instituto. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá entregar, en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, o en su defecto una bitácora por varios equipos de las mismas características entregados en una misma área dentro de la unidad médica de destino final de los bienes, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. Dicha bitácora deberá ser un libro tipo "florete" o similar con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del licitante adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9010112909 Y 9010163003. www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del licitante adjudicado.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del licitante adjudicado donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del licitante adjudicado designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El licitante adjudicado deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del licitante adjudicado y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s) orden(es) de servicio emitidas por el licitante adjudicado derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al licitante adjudicado, conforme a la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo "Requisitos para los bienes", el licitante NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 (seis) meses, como máximo, contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

Av. María Lavalley Urbina # 4* por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado mediante la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

o **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el licitante adjudicado cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio.

Para efecto de lo anterior, el Administrador del Contrato deberá reportar al licitante adjudicado las razones que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de(los) mismo(s), detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía o las fallas presentadas en los mismos, dentro de los siguientes 5 días hábiles a partir de que tenga conocimiento de algún supuesto descrito previamente, mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en la fracción V. "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".

El licitante adjudicado deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del apartado Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia de la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que se pudiera generar por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de:

- Daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros,
- Los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento de los bienes,
- Los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, los cuales correrán por cuenta del licitante adjudicado.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, con personal capacitado y certificado, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, el responsable del área usuaria del bien y/o Administrador de Contrato, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software con licencia a perpetuidad, cuando aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el licitante adjudicado señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y entregar al Administrador del Contrato un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el licitante adjudicado deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el licitante adjudicado advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado sin costo alguno para el Instituto.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quien realiza la nota.

Capacitación

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo "Requisitos para los bienes", columna "Capacitación", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó, quien deberá ser personal capacitado y certificado; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación inicial. Se deberá realizar simultáneamente a la entrega, instalación y puesta en operación de los bienes, según el tipo de equipo en la Unidad Médica.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s). El licitante adjudicado deberá capacitar al mismo tipo de personal que en la capacitación inicial, descrita en el numeral anterior, dentro del período de Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el licitante adjudicado, o el Instituto, a través del Administrador del Contrato, lo estime necesario para asegurar el

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9010112909 Y 9010163003. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

- uso eficiente del(los) bien(es), y deberán realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por el Administrador del Contrato.
3. Previo al término de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, y de ser requerido y solicitado por el Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto, esta capacitación deberá realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato.

Para la capacitación inicial, el licitante adjudicado deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 1 de esta fracción X será sancionada con la aplicación de penas convencionales, y en su caso, con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 2 y 3 de esta fracción X será sancionado con la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual es **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el diario oficial de la federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en el IMSS para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163903. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2, de las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, **"EL INSTITUTO"** mexicano del seguro social, el cual establece; "el administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de unidad de medida y actualización, **EL PROVEEDOR** presentará la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante **fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS**, sin calcularse el IVA, además se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, o bien, para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, **"EL PROVEEDOR"** presentará la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante **fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el numeral 5.5.5.8 de las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos. Esta deberá ser a favor de **"EL INSTITUTO"**. La garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**."

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La garantía que se entregue deberá incluir lo relativo a las refacciones, consumibles y/o accesorios para su funcionamiento, durante la vida útil de los **bienes de inversión**.

Av. María Lavalie Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9018112909 Y 9018163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

“EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.*
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los **bienes** proporcionados, en comparación con el ofertado.*
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.*
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato*

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la **adquisición de los bienes materia del presente contrato.**

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá presentar durante los primeros diez días naturales a la entrega de los bienes, una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en la Jefatura de Prestaciones Médicas, ubicada Av. María Lavalle Urbina 4, Área Ah, 24014 Campeche, Camp, con el Administrador de Contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá estar constituida atendiendo lo siguiente:

Alcance: El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice el Instituto ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado el licitante adjudicado, por los que deba responder el Instituto conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias del Instituto en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron.

Montos: la cual deberá ser constituida por un porcentaje equivalente al: **20% del monto total de la contratación**

Riesgos que deba cubrir de manera enunciativa más no limitativa:

- Daños ocurridos a los pacientes por el uso de las instalaciones.
- Daños ocurridos a los pacientes por cualquier fenómeno meteorológico dentro de las instalaciones de **EL PROVEEDOR**

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9810112909 Y 9810163803. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

- Daños materiales que sufra el paciente durante su estancia en las instalaciones de **EL PROVEEDOR**.
- Daños ocurridos por un estudio o diagnóstico mal realizado y derivado de este se afecte al paciente.
- Daños ocasionados a terceros en sus bienes o personas (gastos médicos y funerarios).
- Indemnización por muerte accidental

Por lo que se refiere a la expedición de fianzas en moneda extranjera, se atenderá a las reglas generales emitidas por la SHCP, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante mencionar, que el no presentar la póliza en tiempo y forma, será causa de rescisión de contrato.

Sí, el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche, el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"**EL INSTITUTO**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Contravenir los términos pactados para la **entrega de los bienes**, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**";
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el **suministro objeto del presente contrato**;
- Omitir suministrar los bienes o No realizar la prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Quando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato
- Quando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9018112909 Y 9018163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**

- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero,
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **entrega de los bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **entrega de los bienes**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Av. María Lavalle Urbina # 4º por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9010112909 Y 9010163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por Inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP), y 126 al 136 de su reglamento (RLAASSP).

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

INCONFORMIDAD

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los participantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en **"EL INSTITUTO"** mexicano de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9016112909 Y 9016163003. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (DIECISIETE) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de **los bienes entregados** quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", a partir de su presentación, debidamente requisitado a satisfacción de "EL INSTITUTO", entregando por parte "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San Francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR", deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En dichos documentos, se deberá indicar **los bienes**, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de **bienes entregados** y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San Francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9010112909 Y 9010163003. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema interbancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” aceptará de “**EL PROVEEDOR**”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**”, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato solicitará a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y lo entregará al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los **bienes** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Av. María Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9810112909 Y 9810163003. www.imss.gob.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

El pago de los **bienes** quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del **bien**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los **bienes**, si no se ha determinado, calculado y notificado al “**PROVEEDOR**”, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen fiscal.- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de pago.- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago “PPD pago de parcialidades diferido” que hasta la fecha tiene con “**EL INSTITUTO**”.

Unidad de medida.- deberá incluirse la unidad de medida del **bien o los bienes** que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión “no aplica”.

Versión del CFDI.- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de enero de 2023

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en **Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.**

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de “**EL PROVEEDOR**” la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” tendrá vigencia durante el día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores. C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 981812909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa. - la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" solicitará a **"EL INSTITUTO"** a través del departamento de contabilidad y erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos para esta contratación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

Av. María Lavalle Urbina # 4º por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9816112909 Y 9816163803. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Conforme el artículo 72 de la LAASSP, el **Administrador del Contrato o el auxiliar designado** verificarán el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los que se tendrán por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes** que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a **entregarlos** nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

REPIIMSS

Los proveedores que a partir de la puesta en operación del REPIIMSS, contraigan una obligación contractual con el IMSS, deberán inscribirse al REPIIMSS y por ende participar en la debida diligencia.

Para esto, los proveedores obtendrán la constancia de su inscripción al REPIIMSS, misma que deberán proporcionarla al **Administrador del Contrato** a más tardar 5 días hábiles posteriores a su obtención, misma que precisará la fecha y hora del registro.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Conforme artículo 40, fracción XIV de la LAASSP y el artículo 59, fracción II del RLAASP, se adjudicará el 100% de la totalidad por partida a un solo licitante o empresas integrantes de un consorcio en caso de participación conjunta, por lo que no aplicará el abastecimiento simultáneo señalado en el artículo 52 de la LAASSP.

ATENTAMENTE


Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9010112909 Y 9010163003. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Anexo 1 TyC

**FORMATO DE CARTA EN EL CUAL ACEPTA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE
LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA**

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada (denominación o razón social), y en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acepto la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la entrega.

Asimismo, estoy de acuerdo que hasta en tanto no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por el Instituto

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025 Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto término, remodelación y readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Anexo 2 TyC

**FORMATO POR EL QUE EL POSIBLE PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL
SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total de la prestación del servicio, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que, en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar al Administrador del Contrato

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Anexo 3 TyC

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA
Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS
SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las obligaciones contraídas con el fallo y la suscripción del instrumento jurídico.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

ANEXO 4 TYC

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (DEPENDENCIAS)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, en lo sucesivo "la Contratante".

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora o la Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que el fiado hubiera incurrido, en los términos señalados en el "Contrato" objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal: en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción I, y 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

GOBIERNO DE
MÉXICO

ANEXO OS1

Orden de Suministro

DATOS DEL PROVEEDOR:

Proveedor:

Domicilio:

Teléfono :

Correo electrónico:

No. de Contrato:

No. de Orden de Suministro:

Fecha:

Domicilio de entrega:

Fecha de entrega:

[illegible]

Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden

Av. María Lavalle Urbina # 4^o por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 981812909 y 9818163605. www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTRUCTIVO

Orden de suministro

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique a la contratación respectiva.

Proveedor	Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
Domicilio	Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor.
Teléfono	Número(s) de teléfono del proveedor.
Correo electrónico	En su caso, correo electrónico del proveedor.
No. de contrato	Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro.
No. de orden de suministro	Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de Suministro.
Fecha	Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro.
No. de procedimiento	En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por el sistema CompraNet.
Domicilio de entrega	Domicilio o lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio.
Fecha de entrega	Fecha o plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio.
Partida	Número de partida que corresponda al señalado en el contrato.
CUCOP	Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido.
Descripción	Descripción del bien requerido asociado al CUCOP.
Unidad de medida	Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.).
Cantidad solicitada	Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida.
Precio unitario	Precio unitario de cada bien o servicio solicitado.
Importe	Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada.
Subtotal	Suma de los importes de las partidas solicitadas.
IVA	Valor que corresponda al impuesto al IVA Agregado.
Total	Total a pagar con IVA incluido.
Nombre del servidor público	Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal.

Av. María Lavalle Urbina # 4, por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 981512509 Y 981615362. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.

ANEXO 7 CONTRATO No. 050GYR069T09825-004-00
CÉDULA DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.562.0707.03.01 FECHA IMP.: 01/04/2019
CLAVE PREI: 000000000011940 HORA IMP.: 20:47:27
NOMBRE GENÉRICO
L Á M P A R A O B S T É T R I C A (L E D)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
 - 1.1 Lámpara quirúrgica obstétrica de LED.
 - 1.2 Montaje:
 - 1.2.1 Columna fija al techo.
 - 1.3 Brazo porta lámpara con:
 - 1.3.1 Giro rotatorio de 360°.
 - 1.3.2 Ajuste vertical mínimo de 90 cm y abatible a +/- 45° o mayor.
 - 1.3.3 Articulado.
 - 1.4 Integrada por una lámpara o satélite. (Incluir marca y modelo del satélite), con:
 - 1.4.1 Emisión de luz: libre de sombras a la interposición de cuerpos.
 - 1.4.1.1 Fuente de luz: LED.
 - 1.4.1.2 Ensamblado en base de aluminio.
 - 1.4.1.3 Tiempo de vida útil de 25,000 horas o mayor.
 - 1.4.1.4 Temperatura de color ajustable en el rango de 4200 grados Kelvin o menor a 5500 grados Kelvin o mayor.
 - 1.4.1.5 Índice de rendimiento de color de 90% o mayor.
 - 1.4.1.6 Tamaño del campo de trabajo: Diámetro de iluminación de 20 cm o mayor.
 - 1.4.1.7 Profundidad de iluminación de 75 cm como mínimo a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque y sin que ocurra variación en la calidad de iluminación, posicionando la lámpara en dicho rango.
 - 1.4.2 Energía de radiación de 600 W/m² o menor.
 - 1.4.3 Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 100,000 luxes o mayor a 1 metro o mayor de distancia de la fuente.
 - 1.4.4 Mango:
 - 1.4.4.1 Desmontable.
 - 1.4.4.2 Esterilizable.
 - 1.4.4.3 Aluminio o de plástico resistente a los golpes, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 1.4.4.4 Ensamble rápido no enroscable.
 - 1.4.5 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa regulable.
 - 1.4.6 Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes, ni tornillos, ni hendiduras para fácil limpieza y desinfección.
 - 1.5 Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS).
 - 1.5.1 Integrado o interconstruido, con un tiempo de respaldo de 1.5 horas o mayor.
 - 1.5.2 Tiempo de recarga al 100%, de 8 horas o menor.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 Panel de control electrónico en pared. Considerar esta opción en obra nueva).
- 3 Consumibles:
 - 3.1 Dos (2) mangos desmontables y esterilizables, (uno para la lámpara y uno de repuesto), de la misma marca del equipo, compatible con el

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-98-2025
Adquisición de Equipo Médico asociado a obra del proyecto
término, remodelación y readecuación del Hospital Materno
Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.562.0707.03.01 FECHA IMP.: 01/04/2019
CLAVE PREI: 000000000011940 HORA IMP.: 20:47:27
NOMBRE GENÉRICO
L Á M P A R A O B S T É T R I C A (L E D)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- modelo ofertado, (incluir modelo o número de parte).
- 4 Instalación:
- 4.1 Placa de fijación a techo, dependiendo de la configuración de cada marca y modelo.
- 4.2 Eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento:
- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. Catalina Vázquez Padilla
Coordinadora de Programas de
Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

Contrato: 050GYR069T09825-004-00

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
RFC: BAPJ8710175F5

Número de Serie: 00001000000512624562
Fecha de Firma: 06/08/2025 14:42

Certificado:

[illegible]

Firma:

hxyVbLC65H1ONDcpgevJd9f08JJe+gyn0hGHN5x2pGdcprLCuChFJ/5a2oPMBJrRorQKmq8n+BgEdGuqKTokw41i4a5Apsky4dw7muvDtEvx2z1TFPGRaFSHe55K6g26rSuulQYA9N1k4x663kvq/Q2ych5W0jB7r

Firmante: FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO
RFC: ROMF7103015SA

Número de Serie: 00001000000512987026
Fecha de Firma: 06/08/2025 18:44

Certificado:

[illegible]

Firma:

BtQ1322PC8BY/ZFCm/35B17bP8cJqarB/XtLmMymdyq3m9gSraUvJ3A1M1jhbEHrUQYtcVddfdviUe6691905GenvpYTk/3838nnRgrbH7aTjQr/ru5Pi1dpTnY9RL4Zpm7XBpuARGwvL1QHkTphDH94J0/a4Z7X/

SoYLSfba/gwbk6Y9pNWjABTWBSM3Dqv4JmDNQRZzkjOUkDaQ1zFE1xPMj2Kgs+XPxMnImL9UQYXhP7dxbB1Z/ad3HZAfpmDDm319+r0GX+3I3Y60qYfSm09Z7haq5TspcyQVCfysQL8M0Q+3bdOXJnbLmIwXfsv8

Firmante: FEHLMEX SA DE CV
RFC: FEH781106F99

Número de Serie: 00001000000516306050
Fecha de Firma: 07/08/2025 09:45

Certificado:

[illegible]

Firma:

Contrato: 050GYR069T09825-004-00

RlaQzjdqJAxjjmkgakKNmDwZMGmbqxw3hPViBVvGM0nS2QNoLc58zI7RxRRdALPKLhdUyAVkf1YUukWutoLR851m1m5cu6k3IqDFK+uGY5Z1R96Gf3s8s5+S7qUZHtkS1BDxnpobjgKB2Ug20jUUrQV4pLiX3Aj
lq0r/tDLZV5acj03H5K3bQnA15Guts1H0LqLep64jmV810rsNnN/kv18cXc2p2R8Pat/2tANSkSI+MXm/y0Dkami0WZejc+zk0po8rQT4B5CEEyZYVXZzk89Gw1es1V0jEL85/aRPu3FRkADHIwm8YEEBxmgB1v0
ZT1TM2GLX77EbMZGcRyDrA==